OC-DA-137

nov. 14 (Rev.)
OC-15-08

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN ANUAL REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 103-2006, SEGÚN ENMENDADA

Nosotros, JUAN EUGENIO HERNANDEZ MAYORAL (nombre), Funcionario Principal y ANTONIO EDUARDO VAZQUEZ (nombre), Director/a de Finanzas de 2292 (número de entidad) ADMINISTRACION DE ASUNTOS FEDERALES DE PUERTO RICO (nombre de la entidad), certificamos que la información registrada en la aplicación *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006,* refleja la realidad de todos los ingresos, todos los gastos, todas las transacciones contables, y todas las deudas y las obligaciones de la referida entidad al finalizar el año fiscal 2013-14.

En MC LEAN, **Virginia**, hoy 18 (día) de DICIEMBRE (mes) de 2014 (año).

Ejecutivo Principal

Director/a de Finanzas

Affidávit Núm._____

Jurado y suscrito ante mí por Juan Eugenio Hernández Mayoral, mayor de edad, en calidad de Director y vecino/a de temporero en Arlington, VA y por Antonio Eduardo Vázquez, mayor de edad, en calidad de Director AB&F y vecino/a de Brookeville, MD a quienes doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante Licencia de conducir.

En **Mc Lean**, Virginia, hoy 18 (día) de DICIEMBRE (mes) de 2014 (año).

NEREIDA J DIAZ ALBARRAN
NOTARY PUBLIC 7533064
COMMONWEALTH OF VIRGINIA
MY COMMISSION EXPIRES SEPTEMBER 30, 2016

Notario Público

Nota: Esta *Certificación* vence el **31 de diciembre** de cada año y debe estar acompañada del documento que contiene la información registrada en el *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006.* La *Certificación* deberá enviarse a través de la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor.* La misma está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr, bajo la sección *Contraloría Digital.* En la *Carta Circular OC-14-11, Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* se encuentran las instrucciones a seguir para la utilización de la aplicación. La entidad deberá retener el original de esta *Certificación* para mostrarlo cuando sea solicitado por nuestros auditores.